



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.022.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(2^a Teniente de Alcalde).
- D^a Azucena Prieto Reina.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las nueve horas y doce minutos del día cinco de diciembre del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2.022.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2.022, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D^a H.D.S.L., para obras consistentes en colocación de 344 m de longitud por 2,50 m de altura de cercado de malla de simple torsión (obra menor) en Paraje "Bezorrilla", Polígono 3, Parcela 328 –Referencia catastral: 14024A003 003280000QW– (Expte. 092/2.022).
- D./D^a A.G.P., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo (obra menor) en C/ Virgen de los Dolores nº 40 –Referencia catastral: 7761205UG6276S0001TW– (Expte. 094/2.022).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Denegar las licencias solicitadas, por carecer de proyecto de ejecución y dirección de obra, a quienes a continuación se indican para la realización de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones, las cuales no implican el otorgamiento de la Licencia Municipal de Obras:

- D./D^a P.M.C., para obras consistentes en elevación de planta en cochera ya existente (obra mayor), en C/ Esperanza nº 41 –Referencia catastral: 7962502 UG6276S0001WW– (Expte. 080/2.022).

Los anteriormente relacionados deberán proceder a la inmediata paralización de las obras, en caso de que las mismas hayan sido iniciadas, hasta tanto presenten el pertinente Proyecto Técnico visado por el Colegio Oficial correspondiente.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 289/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 289/2.022, de 23 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 289/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Vistas las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA.	FECHA.	PROVEEDOR.	IMPORTE.
814	26/09/2022	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ.	2.184,00.
815	26/09/2022	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ.	529,00.
816	26/09/2022	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ.	545,00.
817	19/08/2022	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	349,99.
818	27/09/2022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	170,49.
819	26/09/2022	ANIMACIÓN Y ESPECTÁCULOS ANIMARTE, S.L.	2.274,80.
822	22/09/2022	PIZEL PRINT 2020, S.L.	2.058,21.
823	05/09/2022	ALONSO ARCOS ROLDÁN.	156,30.
824	05/09/2022	ALONSO ARCOS ROLDÁN.	185,20.
825	06/09/2022	ALONSO ARCOS ROLDÁN.	125,60.
826	12/09/2022	ALONSO ARCOS ROLDÁN.	12,40.
827	29/09/2022	ANTONIO ORTIZ PÉREZ.	35,20.
828	26/09/2022	ASISTENCIA LOS ÁNGELES, S.L.	945,00.
829	30/09/2022	MULTIOFICINAS, S.L.	215,86.
830	24/09/2022	NEUMÁTICOS LUCENA, S.L.	166,11.
831	24/09/2022	NEUMÁTICOS LUCENA, S.L.	217,72.
832	13/08/2022	NEUMÁTICOS LUCENA, S.L.	30,26.
834	01/10/2022	BAUTECNIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.355,20.
835	02/10/2022	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ.	80,99.
836	02/10/2022	MARÍA ISABEL BRIONES RUIZ.	45,88.
837	01/10/2022	ARPA SONIDO, S.L.	9.801,00.
838	28/08/2022	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	1.200,00.
840	30/09/2022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	960,95.
841	03/10/2022	FRANCISCO GARCÍA CABALLERO	10.164,00.
844	30/09/2022	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES (APROTECSA).	79,86.
845	30/09/2022	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES (APROTECSA).	121,00.
846	30/09/2022	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES (APROTECSA).	114,95.
847	03/10/2022	FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA.	1.452,00.
848	03/10/2022	FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA.	665,50.
849	03/10/2022	FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA.	907,50.
850	03/10/2022	FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA.	302,50.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 295/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía N° 295/2.022, de 30 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA N° 295/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinada la factura emitida por Rafael Velasco Almedina, con N.I.F. 50.615.082-V y domicilio en calle Molinos Baja, 19, de Montilla, Córdoba. Con Registro: 024/RT/E/2022/1.426.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

- Proveedor, Rafael Velasco Almedina, N.I.F. 50.615.082-V, número de factura: 672022, fecha 26 de octubre de 2022, importe de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO euros (935,00 €) I.V.A. incluido.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

• **DECRETO DE ALCALDÍA N° 296/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía N° 296/2.022, de 30 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA N° 296/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinada la factura emitida por Asociación Cultural Emérita Antigua, con N.I.F. G-06.599.682 y domicilio en calle Cabo Verde s/n, de Mérida, Badajoz. Con Registro: 024/RT/E/2022/1.475.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

- Proveedor, Asociación Cultural Emérita Antigua, N.I.F. G-06.599.682, número de factura: emit-20231, fecha 29 de agosto de 2022, importe de DOS MIL CUATROCIENTOS euros (2.400,00 €) I.V.A. exento.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

• **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 298/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 298/2.022, de 1 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 298/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Vistas las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA.	FECHA.	PROVEEDOR.	IMPORTE.
851	15/09/2.022	SOMNUS-DESARROLLO ALMEDINILLA, S.L.	2.795,10.
852	04/10/2.022	ANTONIA CASILLAS TEJERO.	605,00.
853	03/10/2.022	TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L.	30,25.
855	30/09/2.022	ELECTRO MEYRAS, S.L.	32,26.
856	21/09/2.022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	99,41.
857	22/09/2.022	GRACIA RAMÍREZ ESTEPA.	567,00.
858	01/10/2.022	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	409,62.
860	06/10/2.022	RAFAEL LÓPEZ DOBLADO.	198,00.
861	04/10/2.022	EPREMASA.	753,73.
862	04/10/2.022	EPREMASA.	652,41.
863	26/09/2.022	JUAN JESÚS MESA ARIZA.	1.249,93.
864	06/10/2.022	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO.	45,00.
865	06/10/2.022	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO.	25,12.
866	06/10/2.022	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PRIETO.	141,07.
867	07/10/2.022	ENEXIONA COMUNICACIÓN, S.L.	544,50.
868	01/10/2.022	TELEWIFI, S.L.	24,20.
869	05/10/2.022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	207,37.
870	05/10/2.022	FENIE ENERGÍA, S.A.	472,11.
871	05/10/2.022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	2.003,25.
872	30/09/2.022	HERMANOS RAMÍREZ VERA, S.L.	2.325,69.
873	06/10/2.022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	535,88.
874	08/10/2.022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	697,52.
875	10/10/2.022	EA TÉCNICA COMERCIAL IPAR, S.L.	4.752,00.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

876	10/10/2.022	CUALICONTROL ACI S.A.U.	193,60.
877	30/09/2.022	ENERPLÚS ESTACIONES DE SERVICIO S.L.U.	138,86.
878	31/05/2.022	CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	63,17.
879	30/06/2.022	CORREOS Y TELÉGRAFOS,,S.A.	58,12.
880	31/07/2.022	CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	330,36.
881	31/08/2.022	CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	61,70.
882	30/09/2.022	CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	41,45.
883	06/10/2.022	WÜRTH, S.A.	400,05.
884	30/09/2.022	BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE RUTE.	2.825,00.
885	08/10/2.022	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,08.
886	12/08/2.022	ALÚA INNOVA, S.L.	998,25.
887	30/09/2.022	MAQUINARIA LUQUE S.L.	71,26.
888	12/08/2.022	AUTOCARES VIRGEN DE LA SIERRA, S.L.	238,00.
889	15/10/2.022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	544,75.
891	17/10/2.022	EPRINSA.	770,87.
892	18/10/2.022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	1.472,01.
893	19/10/2.022	JOSÉ MANUEL GARCÍA CASADO	475,00.
894	11/10/2.022	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	77,39.
895	30/09/2.022	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	29,00.
896	20/10/2.022	AUTOMOCIÓN LABORAL RUTEÑA, S.L.	333,48.
897	17/10/2.022	EPREMASA.	239,72.
898	09/12/2.021	ENDESA ENERGÍA, S.A.	17,52.
899	07/12/2.022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	152,40.
900	24/10/2.022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	516,26.
901	24/10/2.022	ANTONIA PEDROSA DOBLADO.	218,15.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

• D^a JOSEFA RUIZ AGUAYO: CONCESIÓN DE DERECHO FUNERARIO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Josefa Ruiz Aguayo, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la que expone que en el Cementerio Municipal de esta localidad, en la Fila 1^a, Nichos n^{os} 1 y 2, de la parte antigua, están enterados sus padres (Don José Ruiz Heredia y Doña Josefa Aguayo Morón) y que tales nichos están sufriendo un notable hundimiento, y solicita la concesión, de forma gratuita, del derecho funerario sobre los nichos que le correspondan para poder trasladar los restos de las personas antes citadas (Registro de Entrada núm. 1.863, de 18 de noviembre de 2.022).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña JOSEFA RUIZ AGUAYO la concesión del derecho funerario sobre los Nichos n^{os} 23 y 24, de la Fila 4^a, del Grupo I, del Cementerio Municipal de Encinas de Encinas Reales, teniendo en cuenta que el tiempo de ocupación de los primeros nichos computaría en la nueva concesión.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- La efectividad de esta concesión está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- No se plantearon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diez horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;